



JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial

No. 11001400300520210029000

De: YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO (C.C. 18.858.787)

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION – EN SUBSIDIO APELACION

A través del presente, dentro del término de ley, me permito instaurar RECURSO DE REPOSICION en SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 02 de marzo de 2023, notificado por estado No. 32 del 03 de marzo de 2023.

El motivo de inconformidad recae sobre la siguiente situación fáctica y jurídica que paso a exponer: en la providencia en mención el despacho manifiesta lo siguiente:

“Igualmente, el liquidador deberá dar cumplimiento a lo ordenado en inciso 2º, numeral 4º del auto de fecha 10 de junio de 2022 (consecutivo 29), esto es, efectuar la notificación a la cónyuge del deudor y la publicación del aviso en diario de amplia circulación nacional...”

Al respecto de dicho requerimiento, manifiesto que, el día 15 de junio de 2022 se radicó en el juzgado RECURSO DE REPOSICION del auto de fecha 10 de junio de 2022, donde se aclaró lo siguiente: **“conforme lo manifestado por el deudor bajo la gravedad del juramento, el Sr. YOLEITY GARAVITO, NO TIENE SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CONFORME CONSTA EN EL DENOMINADO ANEXO 8.”**

ANEXO 8: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL PRESENTE O PASADA O EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Yo, **YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO**, identificado con C.C. N° **18.858.787 de San Benito (Sucre)**, actuando en nombre propio, declaro:

Que no tengo sociedad conyugal vigente. Me divorcié en el año 2016. Adjunto acta de conciliación convalidada ante la Notaria 68 del Circulo de Bogotá de fecha 11 de agosto de 2016.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que la persona deudora está dispuesta a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO
C.C. No. 18.858.787 de San Benito (Sucre)

En relación con el requerimiento de realizar la publicación del aviso en un diario de amplia circulación, **dicho requerimiento se cumplió desde el día 22 de junio de 2022 (HACE 8 MESES)**, mediante correo electrónico (el cual anexo al presente escrito), y del cual el juzgado acuso recibo en la misma fecha de envío.



PETICION

Teniendo en cuenta que la publicación que se echa de menos ya fue realizada hace 8 meses y que la notificación al cónyuge no es posible pues el deudor manifestó no tener sociedad conyugal desde el año 2016, solicito puntualmente al despacho reponer para revocar el auto recurrido en los siguientes términos:

1. Se reponga para revocar parcialmente el auto de fecha 02 de marzo de 2023, notificado por estado No. 32 del 03 de marzo de 2023, en relación con la exigencia de notificar a un cónyuge inexistente, teniendo en cuenta que el señor YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO, manifestó bajo la gravedad del juramento, no tener sociedad conyugal vigente, por lo que el suscrito no debe realizar notificación a la cónyuge y/o compañera permanente de este conforme lo dispone el numeral 2 del Art 564 del C.G.P

“notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y **al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso...**”

2. Se reponga parcialmente el auto en el sentido de que se tenga en cuenta la publicación del aviso realizada en el Diario la Republica el día 19 de junio del año 2022, allegada a este despacho el día 22 de junio del 2022 (hace 8 meses)
3. Continuar con la epata procesal correspondiente ya que **desde el día 15 de octubre de 2021 (hace 16 meses) se allego el inventario de bienes del deudor (se anexa constancia).**

Cordialmente,

RICHARD BARON RODRIGUEZ.
C.C. No. 80.751.642.
T.P. No. 210.942 del C. S. de la J.



Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 2021-290 - ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE PUBLICACION DEL AVISO EN PRENSA

2 mensajes

Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

22 de junio de 2022, 10:00

Para: "Juzgado 05 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO: Fundación Insolvencia y Reemprendimiento <fundacion.insolvencia@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto envío el memorial indicado en el asunto para su respectivo trámite.

--

RICHARD BARON RODRIGUEZ

Abogado Especialista

Celular: +57 3134985175

**ACREDITAR PUBLICACION EN PRENSA - CA.pdf**

376K

Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de junio de 2022,

10:53

Para: "baronrichard20@gmail.com" <baronrichard20@gmail.com>

Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá**Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639****cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

Acusamos recibido de su memorial, al cual se la dará el trámite respectivo.

Los memoriales y solicitudes de toda índole se irán atendiendo conforme a la fecha y hora de llegada, por lo que el remitente debe estar pendientes de las actuaciones en SIGLO XXI.

Si su mensaje no es para algún proceso de este Juzgado, ello se revisará y se radicará al competente y/o se devolverá al remitente informándole el motivo.**IMPORTANTE:****El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

No obstante, téngase en cuenta que, en horario inhábil, esto es, antes de las 8 am y después de las 5 pm, los correos institucionales vinculados a la Rama Judicial se encuentran bloqueados, por lo que cualquier mensaje no será recibido en la bandeja de entrada de este Juzgado y rebotará al remitente y deberá ser enviado nuevamente en hora hábil por el interesado.

Atentamente,

Carlos Moreno
Asistente Judicial

De: Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 10:00 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 2021-290 - ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE PUBLICACION DEL AVISO EN PRENSA

[Texto citado oculto]



Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

ALLEGAR INVENTARIO VALORADO. PROCESO 2021-290.

2 mensajes

Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

15 de octubre de 2021, 12:10

Para: "Juzgado 05 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial

No. 11001400300520210029000

De: YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO (C.C. 18.858.787).

El suscrito a través del presente, dentro del término estipulado legalmente, en mi condición de auxiliar de la Justicia – Liquidador en el proceso de la referencia, me permito allegar al despacho la actualización del inventario valorado de bienes del deudor insolvente YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO.

--

RICHARD BARON RODRIGUEZ

Abogado Especialista

Celular: +57 3134985175

2 archivos adjuntos**INVENTARIO VALORADO - YOLEITY.docx.pdf**

229K

**Consulta Ciudadano - RUNT.pdf**

164K

Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "baronrichard20@gmail.com" <baronrichard20@gmail.com>

15 de octubre de 2021,

16:25

Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá**Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639****cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

Acuso recibido de su solicitud, a la cual se la dará el trámite respectivo.

Los memoriales y solicitudes de toda índole se irán atendiendo conforme a la fecha y hora de llegada, deben estar pendientes de las actuaciones en SIGLO XXI.

IMPORTANTE:

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Atentamente,

Carlos Eduardo Moreno

Asistente judicial

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 12:10 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGAR INVENTARIO VALORADO. PROCESO 2021-290.

[Texto citado oculto]

RAD 2021-290 - RECURSO DE REPOSICION

Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

Lun 6/03/2023 12:08 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fundación Insolvencia y Reemprendimiento

<fundacion.insolvencia@gmail.com>;garavitoserrano@hotmail.com <garavitoserrano@hotmail.com>

ordial saludo,

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial

No. 11001400300520210029000

De: YOLEITY FRANCISCO GARAVITO SERRANO (C.C. 18.858.787).

Por medio del presente me permito allegar al despacho recurso de reposición para su respectivo trámite.

--

RICHARD BARON RODRIGUEZ

Auxiliar de Justicia - Liquidador

Celular: +57 3134985175